



Pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para que las personas en situación de calle reciban la vacuna contra COVID-19

Históricamente, la población de personas en situación de calle ha sido uno de los grupos sociales más desfavorecidos. A falta de un hogar, transitan por distintos lugares, espacios públicos y albergues, los cuales no siempre cuentan con condiciones sanitarias favorables. Si a estas circunstancias de desventaja se le añade el hecho de que se trata de un grupo social excluido de servicios públicos y médicos, con muy pocas posibilidades de recibir información sobre el autocuidado, además del contexto de pandemia que actualmente se vive a causa del virus SARS-CoV-2, su vulnerabilidad crece y potencia el riesgo de contagio.

Por otro lado, los criterios para las políticas de vacunación establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la “Hoja de ruta del Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización (SAGE, por sus siglas en inglés) para el establecimiento de prioridades en el uso de vacunas contra la COVID-19 en un contexto de suministros limitados”, sugieren estrategias de salud pública y grupos destinatarios prioritarios en tres probables contextos epidemiológicos amplios, que son:

- a) Transmisión comunitaria
- b) Casos esporádicos o conglomerados de casos
- c) Ausencia de casos.

Tomando en cuenta la alta incidencia de infección por el virus SARS-CoV-2 que se registra en la actualidad en nuestro estado, es imperativo abordar a este grupo social en una coyuntura en que la salud de una persona impacta en la de todas.

En el documento de la OMS antes mencionado se recomienda que, en los escenarios epidemiológicos de transmisión comunitaria, como en el que ahora nos encontramos, se incluya en la segunda etapa de vacunación contra COVID-19 a las personas adultas mayores, junto con los grupos sociodemográficos con un riesgo significativamente mayor de enfermedad grave o muerte, como las personas con discapacidad y personas sin hogar, entre otras.

Por lo anterior, para esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco es necesario acentuar que las personas en situación de calle no deben ser excluidas de la estrategia de vacunación contra COVID-19.

Esta defensoría solicita a las autoridades competentes que, con el propósito de respetar el derecho a la protección de la salud y a la igualdad y no discriminación de este grupo social, conforme a los principios de equidad y de igual respeto, se efectúe la aplicación de la vacuna contra SARS-CoV-2 a todas las personas en situación de calle en cada uno de los municipios de Jalisco.

°°°°